

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA

Tumbaco, 02 de diciembre de 2025

Sra. Mérida Benalcázar
VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL
Sr. Patricio Jivaja
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL TUMBACO
Sra. María Isabel Díaz
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL TUMBACO
Sr. Franklin Rojas
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL TUMBACO
Presente. –

De mi consideración:

Reciba un fraterno saludo del Gobierno Parroquial de Tumbaco,

De acuerdo a los artículos 70, literal c), y 318), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria N° 61, establecida para el día **jueves, 04 de diciembre de 2025, a las 13H00**, en la sala de reuniones del Gobierno Parroquial, para tratar el siguiente orden del día, previa la constatación de quorum reglamentario:

1. Instalación de la sesión
2. Aprobación del orden del día
3. Primer debate para aprobación del presupuesto 2026
4. Clausura de la Sesión


Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Tec. Sup. Wilson Amaguaña Correa
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL TUMBACO

Anexo: Reforma presupuestaria




2-12-2025
12:30
15:00
12:31
12:32

ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 61-2025
GAD PARROQUIAL RURAL TUMBACO

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco, ubicado en la calle Francisco de Orellana y Juan Montalvo, a los 04 días del mes de diciembre del 2025, siendo las 13H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria, convocada por el señor Wilson Amaguaña Correa, en calidad de Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros de la Junta Parroquial, señoras y señores vocales Mérida Benalcázar (ausente), Patricio Jivaja (presente), María Isabel Díaz (ausente) vocal Franklin Rojas (presente) Presidente Wilson Amaguaña (presente).

Secretaria: Después de la constatación de quorum contamos con la presencia detrás de (3) cinco (5) Vocales, es decir existe el quorum para iniciar esta sesión.

Presidente: Después de la constatar el quórum correspondiente, se da la bienvenida a cada uno de los señores Vocales, además, se solicita a la señora Secretaria que proceda con la lectura de la convocatoria.

Secretaria: Con la venia del señor Presidente doy lectura a la convocatoria y al orden del día, de acuerdo a los artículos 70, literal c), y 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a la Sesión Ordinaria, No. 61 establecida para el día jueves 04 de diciembre del 2025, a las 13H00 en la sala de reuniones del Gobierno Parroquial, para tratar el siguiente orden del día, previo a la constatación del quórum reglamentario.

1. Instalación de la Sesión Ordinaria.
2. Aprobación del orden del día
3. Primer debate para la aprobación del presupuesto 2026
4. Clausura de la sesión

Secretaria: **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DÍA.**

- **Instalación de la Sesión Ordinaria**

Presidente: Siendo las 13H00 y con la presencia de 3 de 5 Vocales y contando con el quorum reglamentario doy por instalada esta sesión.

Secretaria: Con si viña señor presidente procedo a tomar votación de la aprobación del orden del día

Se incorporan las señoras vocales Mérida Benalcázar y María Isabel Díaz.

Secretaria: **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DÍA.**

- Aprobación del orden del día

Secretaria: Sin observación algún tomo votación de la aprobación del orden del día, Sra. Mérida Benalcázar (aprobado) Sr. Patricio Jivaja (aprobado) Sra. María Isabel Díaz (aprobado) Sr. Franklin Rojas (aprobado) Wilson Amaguaña (aprobado)

Secretaria: Señor presidente por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión No. 61

Presidente: Por unanimidad se aprueba el orden del día por lo tanto queda instalada esta sesión No. 61

Secretaria: TERCER PUNTO DEL ORDEN DÍA.

• **Primer debate para la aprobación del presupuesto 2026**

Vocal Mérida Benalcázar: Antes de dar inicio quisiera decir algo no sé si los compañeros pudieron revisar el presupuesto, y hasta cuándo se debe aprobar, porque nosotros en base a que aprobamos si no tenemos documentación de lo que, habido en gastos, en base a que vamos aprobar, que opinan compañeros.

Vocal Franklin Rojas: Yo creo que las sesiones de junta deben ser bien motivadas con puntos importantes para justamente comprender lo que dice Mérida Benalcázar

Vocal Patricio Jivaja: Yo antes de eso igual quería mencionar una cosa, no me acuerdo que fecha me habían presentado como dice el COTAD, por ser de la comisión de presupuesto, me hicieron llegar la proforma del presupuesto en donde tenía que analizar y dar un informe, como comisión de presupuesto, yo le había analizado y había entregado un oficio indicando que me de algunos documentos, para poder analizar en base a los documentos que había pedido y poder dar un informe de mi parte, pero lamentablemente no me han entregado ninguna documentación.

Secretaria: Claro que se le entrego, de hecho, le enviamos a dejar a su casa.

Vocal Patricio Jivaja: Si, pero después de eso ya hice el análisis, y luego le mandé el oficio y ese oficio no me han entregado.

Secretaria: Tiene la copia, este no me ha llega

Vocal Patricio Jivaja: Entices ahí está la falla

Presidente: Pero en el proceso podemos ir validando y analizando

Vocal Patricio Jivaja: Y ese es el motivo por el cual no he pasado mi informe

Presidente: Las observaciones que sean son bienvenidas le vamos analizando

Vocal Franklin Rojas: Yo si quisiera dejares aquí en el GAD parroquial un oficio que se ha hecho con mucho respeto, como vocales que la gente nos eligió, que dice lo siguiente: En cumplimiento a lo establecido en la ley de transparencia y en el COTAD nos permitimos solicitar lo siguiente, documentación requerida sería importante conocer el PAI, el presupuesto anual vigente con detalle de partidas montos asignados y modificaciones realizadas, o sea el PAI es lo que ha ingresado de dinero y el POA el plan operativo anual, indicando obras montos y programas el plan operativo anual que se ha realizaron este año estamos justo a fin de año estamos aprobando nuevo presupuesto entonces este oficio es oportuno a la fecha de hoy informe de presupuesto acumulación a la fecha con detalle de partidas y presupuestos en este por ejemplo en la casa del tumbaqueño se hizo un incremento a la obra de unos \$80,000 Y sí es importante conocer qué es lo que incrementaron que se hizo, cuál fue la motivación y eso aparte de dar una tranquilidad a los vocales y a la comunidad como evidencia que no es que solamente cobrando el sueldo sino que he trabajado Pese a que no he estado presente Aquí todos los días sí se ha cumplido la función para la que fui encomendado, también necesitaríamos contratos órdenes de compras de adjudicaciones que fueron realizadas por el GAD Parroquial durante el año informe de gastos administrativos, es importante por ejemplo el 30% que tiene el GAD para gasto corriente, Sí es importante que nosotros los vocales sepamos En qué se está gastando, para tener Claridad de qué es lo que se está probando en este nuevo presupuesto, la presente solicitud tiene como finalidad participar de manera clara y oportuna de manera informada en las decisiones del órgano colectivo, y ejercer de manera adecuada el rol de fiscalización, qué como vocales nos corresponde, solicitamos de la manera más comedida que la documentación solicitada sea entregada por los canales formales, en el plazo correspondiente agradecemos de antemano su atención y quedamos

a la espera de la presente documentación, este es un documento que yo lo hice socializamos en un chat que tenemos nosotros los vocales María Isabel no respondió pero yo firmo como responsable, está abierto aquí la firma para que los compañeros que deseen firmar puedan firmar, si ellos firman Está bien si no lo entrego solo.

Vocal Mérida Benalcázar: Este es un pedido de documentación y es nuestra función yo sí firmo

Vocal Patricio Jivaja: Yo si no está con la documentación no podría ni aprobar ni desaprobado algo

Vocal María Isabel Díaz: Yo sinceramente ayer 11 y más de la noche los miércoles yo tengo Cabildo salí molida Y la verdad no leí nada, quise ponerme en la mañana al día pero me olvidé los lentes Y la verdad es que no veo nada, no ha sido mala voluntad compañeros con nadie Pero yo la verdad estoy sin lentes

Vocal Franklin Rojas: Por favor señorita secretaria para que me dé el recibido

Secretaria: En la secretaría le ayudo por favor

Presidente: Cómo procedemos por favor señora tesorera

Tesorera: Para la aprobación del presupuesto hay que hacer dos debates, de hecho este es el primero ustedes deseen o no deseen aprobar algo hoy no hay problema, y en el segundo debate se da la aprobación definitiva podemos ir revisando

Vocal Franklin Rojas: En el caso en el que los vocales no aprobaran el presupuesto vente a prueba solo verdad

Vocal Patricio Jivaja: No, no necesariamente

Mérida Benalcázar: Es que es un cuerpo colegiado en el que tiene que decidir

Tesorera: Las cosas tienen que ser motivadas porque si usted dice no no apruebo sin motivación alguna por el Ministerio de la ley, por eso pienso que es importante que revisemos las inquietudes que ustedes tengan

Presidente: Revisemos no nos estamos cerrando todo lo contrario estamos dando Carta abierta

Vocal Patricio Jivaja: Yo le quisiera pedir que se revise el acuerdo ministerial porque yo le he revisado del alza y no es así como nos indicaron

Vocal Mérida Benalcázar: Es que deberían entregarnos para nosotros también poder leer

Vocal Patricio Jivaja: Yo al menos le había preguntado si es que ese tipo de cosas dicen el acuerdo, pero no es como dijeron, porque por ejemplo decía en esa vez que tiene que ser 1400 no es así, no es así el acuerdo eso tiene que estar acordado entre los vocales,

Vocal Mérida Benalcázar: Pero no nos dieron el documento para leer

Vocal Patricio Jivaja: En mi caso no leer es porque yo le había dicho, que si eso es lo que está y me dijo que sí que es así pero ahora revisando, no es así, no que hay que sacar una resolución cuál es el valor que se tiene que subir, yo creo que debemos tener otra reunión para analizar eso porque no está lo que nos habían dicho

Tesorera: Es que esta es la reunión justo para eso

Vocal Patricio Jivaja: Es que justamente por eso yo le decía que tenemos que analizar Porque si aquí vamos a probar el presupuesto ese tema si hay que revisar, porque no es tan poco que nos van a dar un nuevo presupuesto

Secretaria: Es que esos son los pisos y techos, aquí en el GAD Parroquial todos están en los techos, eso significaría que todos nos bajamos Porque así es la normativa

Vocal Patricio Jivaja: Esa es la normativa que pusieron ellos primero que dice que tiene que estar con un informe técnico financiero de Por qué la subida, pero eso es justamente porque somos gobiernos autónomos y esa es la autonomía nosotros como vocales

debemos dar los valores cómo decir, porque yo pregunté ese día 1400 sería el sueldo y me dijo que sí

Tesorera: Qué les parece si vamos analizando y cuando llegemos a esa parte se lee lo que dice y ahí hacemos Las observaciones que se tengan que hacer

Vocal Patricio Jivaja: Pero yo más bien lo que diría es que eso la sesión anterior nosotros ya aprobamos

Presidente: Revisemos compañeros

Vocal Patricio Jivaja: Hay que revisar,

Tesorera: Este es el momento de revisar

Vocal Patricio Jivaja: Yo decía porque hay un documento que nosotros ya aprobamos, si no se queda ahora tendría que cambiarse

Vocal Mérida Benalcázar: Claro que es así

Tesorera: Yo sugiero que empecemos a revisar y en cada punto hablemos lo que corresponda.

Secretaria: adjunto sirva se encontrar el documento del primer debate del presupuesto 2026

Observaciones:

Vocal Patricio Jivaja: En las cédulas presupuestarias que me habían hecho llegar, esos valores que están en caja no es en realidad lo que tienen, nos puede indicar de los ingresos de lo que es el 30 y el 70% cuánto es en realidad lo que recibimos del año 2025

Tesorera: Si no estoy mal dentro de la documentación que se le entregó se le entregó cédulas de ingresos y gastos, sí es tan amable Permítame Allí están los valores

Vocal Patricio Jivaja: Si, sí pero lo que este en el este no coincide, con lo que deja usted de un año al que pasa al siguiente

Tesorera: No le entiendo

Vocal Patricio Jivaja: Por decirle usted pone que en el un año deja por decir \$3000 en una cuenta, pero pasa al siguiente año que tiene que ingresar con ese mismo valor, y es otro el valor que está en el presupuesto.

Vocal Franklin Rojas: ese presupuesto que aprueban los vocales va al Ministerio de finanzas o no

Tesorera: En ese formato no

Vocal Patricio Jivaja: Es que aquí está el problema porque no se mandan Ministerio de finanzas el documento que nosotros aprobamos

Tesorera: La cédula presupuestaria se envía tal cual como está aquí.

Vocal Patricio Jivaja: Logística y guarda almacén Quiénes

Presidente: Estamos valorando qué tan importante es el puesto y sí sí es importante y estamos con el tema de la contratación

Vocal Patricio Jivaja: anteriormente quién ejerció ese cargo

Presidente: En ese cargo no estaba nadie, pero estamos en el proceso

Vocal Franklin Rojas: Miren compañeros estaba hablando técnico de aquí del gad y me menciona que tiene bastante trabajo no sé qué opinan ustedes de contratar a alguien que le ayude

Presidente: Sí compañero Muchas gracias estábamos hablando aquí con el compañero, que él es testigo de la cantidad de trabajo y no se avanza yo personalmente pido que se contrate un asistente técnico

Vocal Patricio Jivaja: Y eso está contemplado en el presupuesto

Presidente: No eso no tenemos Contemplado dentro del presupuesto

Vocal Patricio Jivaja: No nos conviene más tener un equipo netamente nuestro que haga estudio considerando el valor que está aquí para estudios

Presidente: No nos conviene porque el que hace los estudios es estudio de estudio de carga estudio de un montón de cosas Entonces sí es un equipo grande

Vocal Mérida Benalcázar: Yo también sugiero que deberíamos tener un técnico que nos ayude en la elaboración de nuestros proyectos

Vocal Patricio Jivaja: Y otra cosa el ingeniero Solís está de administrador de la casa del tumbaqueño

Presidente: Claro él es el administrador

De lo que yo entiendo el administrador no puede ser parte del GAD

Presidente: Al contrario, tiene que ser parte del GAD, él es quien debe velar por el contrato Entonces es importante que sea de aquí

Secretaria: Por unanimidad se aprueba que genere la partida para un asistente que se contrate un asistente técnico

Vocal Patricio Jivaja: En gasto de inversión tenemos diseñador y comunicador ellos no deberían estar en gasto de inversión

Tesorera: Es que tenemos una partida que se llama prestación de servicios profesionales
Vocal Franklin rojas: Imagínate tenemos al contador que no se le ve nunca y gana 1600 dólares

Presidente: El contador no gana 1600 gana 1300

Vocal Mérida Benalcázar: Seguimos pagando la luz de Churoloma de quién es esa casa

Secretaria: No sé de quién es la casa, pero ahí funciona el punto pichincha de Churoloma por lo tanto nosotros tenemos un convenio con el Ministerio de telecomunicaciones que finaliza en el mes de marzo del 2026

Vocal María Isabel Díaz: y no nos podemos llevar ese punto a otro lado

Presidente: habrá que analizar porque dice que el Ministerio de telecomunicaciones ya no va a apoyar los infocentros

Vocal Patricio Jivaja: Aquí dice asistente jurídico

Presidente: Asistente jurídico no tenemos, pero podemos pasarle al asistente técnico

Vocal Franklin rojas: Yo creo Wilson que sería importante que podamos hacer los trabajos de remodelación del GAD

Presidente: Misión que está delegada para eso yo hasta ahora no veo que han hecho nada

Vocal Mérida Benalcázar: Sí hemos hecho nos hemos Unido con el ingeniero y está él haciendo algunos avances

Presidente: Pueden unirse todos y seguir avanzando, es más doña Mery si tiene algún avance con el ingeniero Diego debería reunir aquí en sesión y decirnos esto tenemos o esto vamos a hacer. Otra cosa compañeros es importante que aprobemos el presupuesto para la compra de una nueva camioneta las camionetas y están muy viejas y no sirven para un viaje largo a cada rato se dañan

Vocal Mérida Benalcázar: Solo tenemos una

No tenemos dos pero estas camionetas ya no son para andar largo

Vocal Patricio Jivaja: Sí está bien porque analizando el costo del mantenimiento sale caro

Vocal Franklin Rojas: Yo motivo que la próxima reunión tú traigas la proforma de los carros nuevo vehículo

Presidente: Si queremos una que sea de marca

Vocal Franklin Rojas: Que ser de marca porque si no es otro problema

Secretaria: Eso no se puede hacer porque nosotros tenemos que comprar por el portal y en el portal no podemos poner marcas hay que poner las especificaciones técnicas no más

Vocal Patricio Jivaja: Sí eso es verdad, pero ahora hay camionetas que no son de marcas reconocidas y muy buenas la verdad

Secretaria: Señor vocales todos estamos de acuerdo que se compre una nueva camioneta Señor presidente y señores vocales por unanimidad se aprueba la adquisición de un nuevo vehículo para el gas parroquial con presupuesto del año 2026

Vocal Mérida Benalcázar: Por favor que se considere en tener tres facilitadores para el adulto mayor

Vocal María Isabel Díaz: Yo hago eco de las palabras del señor Patricio Jivaja ese rubro de fiestas ni lo discutamos por ahora porque va a solicitar los documentos de los 58,000 yo propongo que bien Es más Yo propongo que no haya fiestas, y que se transparente en otra actividad que sea con fines claros, yo creo que sí podemos si hacemos un esfuerzo todos que se haga un evento cultural de un solo día por último, pero de otra manera sin invertir un solo centavo de ese rubro, pero eso sería cuando ya los compañeros pidan la documentación que van a solicitar

Presidente: Yo en cambio me pongo en la posición que yo no estoy de acuerdo porque eso es un evento para la ciudadanía, hay que respetar Los criterios respecto al suyo pero también respeten mi posición, se dan cuenta no hacer eventos culturales o hacer en un evento de un solo día

Vocal Mérida Benalcázar: Hacer dos o tres actividades bien puestas

Vocal María Isabel Díaz: En Estas fiestas veo que está interviniendo el consejo provincial por ejemplo en la feria y yo me acuerdo que en el presupuesto yo me acuerdo que habíamos definido Cuáles van a ser Los costos Cuántas carpas cuántas mesas Se va a alquilar y pusimos rubros, cuando ya venimos a las fiestas me encuentro con que el gas no hizo sino que el consejo provincial, esas son las cosas que quisiéramos conocer para saber qué pasó, dónde quedó la intervención de Tumbaco para la feria por ejemplo

Secretaria: Les recuerdo señores vocales que en sesión junta quedamos en que los vocales debían gestionar \$5000 porque no nos alcanzaba el presupuesto sí se acuerdan verdad

Vocal Mérida Benalcázar: Y para qué teníamos que completar

Vocal María Isabel Díaz: Para completar lo que faltaba porque había varias cosas que nos faltaba

Secretaria: Frente a eso Nosotros hemos hecho algunas gestiones para ir completando esos valores que estaban pendientes

Vocal María Isabel Díaz: Eso con relación a los 5000, entonces el valor de la feria está contemplado dentro del ahorro de estos \$5000, y esas cosas son las que nosotros a mí me preocupan porque nosotros tenemos desconocimiento total, y por eso es el cuestionamiento si esa información se transparenta, quizá sea porque yo falté una de las reuniones anteriores por eso Tal vez estoy un poco desactualizada

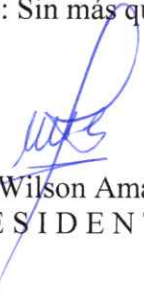
Presidente: Fue el compromiso que tuvimos aquí entre todos los vocales, pero con todo respeto nadie gestionó. *Isabel hizo*

Vocal Mérida Benalcázar: Cómo se supone que quiere que gestionemos si para el GAD nadie quiere colaborar con nada, porque todo mundo dice que el GAD tiene plata

Secretaria: SEXTO PUNTO DEL ORDEN DIA

- Clausura de la sesión

Presidente: Sin más que tratar siendo las 15h30 doy por clausurada esta sesión.



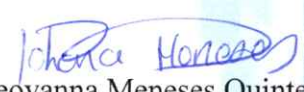
Tec. Sup. Wilson Amaguaña
PRESIDENTE



Sra. Geovanna Meneses Quinteros
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN: En mi calidad de Secretaria, certifico que la presente Acta es la transcripción de lo tratado y manifestado por los Señores Vocales en la sesión ordinaria de la Junta Parroquial, efectuada el día 04 de diciembre del año 2025, en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Rural de Tumbaco.

Tumbaco, 04 de diciembre de 2025.



Sra. Geovanna Meneses Quinteros
SECRETARIA

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL COOTAD
PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LOS GAD**

CALIFICADA COMO URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA

Consideramos que el proyecto de ley en mención debe ser archivado por las siguientes razones:

1. El proyecto es inconstitucional pues viola los artículos 271 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador.

El artículo 271 establece que, las asignaciones anuales a los gobiernos autónomos descentralizados "serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados". El proyecto de ley, al ajustar trimestralmente las asignaciones de los GAD con posibles reducciones de aproximadamente 30% a su presupuesto, hace que éste deje de ser predecible, violando flagrantemente la constitución e impidiendo que los GAD puedan planificar adecuadamente la ejecución de obras y la prestación de servicios para la ciudadanía.

El proyecto de ley viola el artículo 238 de la constitución, que establece la autonomía administrativa y financiera de los GAD porque el Ministerio de Finanzas decide arbitrariamente los rubros que se consideran gasto corriente y gasto de inversión. Por citar un ejemplo, el grupo presupuestario 73.06 que permite contratar estudios para obras, no es considerado gasto de inversión. ¿Cómo se puede construir una carreta o implementar un proyecto de agua potable sin el respectivo estudio?. Si es el Ministerio de Finanzas quien decide en qué rubros pueden o no invertir los GAD, se viola la autonomía financiera de las entidades subnacionales.

2. Los primeros recortes que los GAD tendrán que hacer para cumplir con la nueva regla fiscal impuesta por el Ministerio de Finanzas, serán en el área social, pues estos programas son prestados por el personal de las entidades subnacionales. Por ejemplo, los servicios de salud no pueden existir si no se cuenta con médicos y enfermeras; los programas de fomento al deporte dirigidos a niños, niñas y jóvenes desaparecen si no contamos con entrenadores, o los programas de lucha contra la violencia de género no podrían prestarse sin psicólogas, asistentes sociales y abogados. Este personal, de acuerdo a la nueva regla fiscal impuesta por el MEF, pasaría a ser considerado gasto corriente y no inversión por lo que serían despedidos

inmediatamente, y la ciudadanía sería afectada directamente por la falta de estos servicios.

3. La norma propuesta puede llevar a que la gran mayoría de gobiernos parroquiales y municipales dejen de contar con presupuesto de inversión, de modo que el problema que el proyecto de ley pretende solucionar se agrava. Si un municipio pequeño es sancionado con la reducción de aproximadamente el 30% de su presupuesto, no va a poder contar con recursos para invertir en el bienestar de su gente. El proyecto de ley afecta directamente a la ciudadanía al recortar el presupuesto de inversión de los Gobiernos subnacionales.

4. El proyecto abre las puertas a un uso discrecional y politizado de la norma, pues no establece los mecanismos de evaluación y asignación de recursos a los GAD, ni si las sanciones serán individuales, por grupo de GAD (Prefecturas, Alcaldías y Juntas Parroquiales) o a los 3 niveles de gobierno en su conjunto, generando inseguridad jurídica.

En conclusión, este proyecto no tiene por objetivo mejorar la eficiencia en el gasto público sino transferir aproximadamente mil millones de los GAD al Gobierno Central sin establecer el destino de esos recursos.

1000
17-01-2021



PREFECTURA DE
PICHINCHA

Reforma al COOTAD y afectaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)

FEBRERO 2026



PICHINCHA
INVENCIBLE

WWW.PICHINCHA.GOB.EC

MARCO NORMATIVO REFERENCIA MEF

Constitución de la República del Ecuador, artículo 238 - Descentralización

Constitución de la República del Ecuador, artículos 260 – 267 – Competencias

Constitución de la República del Ecuador, artículos 271 – Participación GAD's

Constitución de la República del Ecuador, artículo 285 y 286 – Política fiscal

Constitución de la República del Ecuador, artículo 296- Informes ejecución presupuestaria

Constitución de la República del Ecuador, artículo 314 – Provisión de servicios públicos

COOTAD, artículo 1 y 42 – Autonomía y Competencias Exclusivas GAD's

COOTAD, artículo 198, 228 y 229 – Destino transferencias, clasificación del gasto

“JUSTIFICACIÓN” DE LA REFORMA SEGÚN INFORME MEF

Vinculación efectiva de la programación y ejecución presupuestaria con el ejercicio de las competencias asignadas

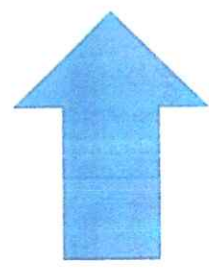
Orientar el gasto sub nacional hacia inversión, mantenimiento y provisión de servicios públicos

Contener el sobredimensionamiento del gasto corriente

Ordenar la composición del gasto público sub nacional para proteger la sostenibilidad de las finanzas públicas

REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO

Art. 192.- Monto total a transferir.-
Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.



Art. 192.- Monto total a transferir.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado, siempre que se cumpla la regla de asignación mínima prioritaria prevista en el artículo 198.1 del presente Código, caso contrario, las transferencias no excederán los límites establecidos en el artículo 271 de la Constitución de la República.

REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO

Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.



Art. 198.1.- Regla de asignación mínima prioritaria.los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán destinar al menos el setenta por ciento (70%) del presupuesto institucional anual codificado de egresos no financieros a gasto no permanente de inversión, mantenimiento y reposición de infraestructura, bienes y activos públicos que soportan la prestación de servicios públicos, registrados en los grupos, subgrupos e ítems del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, o el instrumento que lo sustituya.

REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO

Art. 198.2.- Determinación del gasto computable para el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria..... se considerará exclusivamente el gasto registrado en los grupos, subgrupos e ítems del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, o el instrumento que lo sustituya, correspondientes a gasto de inversión, entendido como aquel destinado a insumos para la generación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento o reposición de infraestructura pública, activos físicos, equipamiento y bienes de capital, así como la provisión de bienes y servicios pública cuya ejecución se materialice en productos, obras o resultados físicos identificables, directamente asociados al ejercicio de sus competencias....



Art. 198.3.- Cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria. ...será obligatorio y verificable en las fases de formulación, asignación, reformas, devengado y ejecución del presupuesto institucional de los gobiernos autónomo descentralizados.
Para tal efecto, la proforma presupuestaria anual y toda reforma presupuestaria que incida en el cumplimiento del porcentaje mínimo establecido deberán incorporar un Anexo de Cumplimiento de la Regla de Asignación Mínima Prioritaria.....

GRUPOS DE EGRESOS EN LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA

CONSIDERADOS

73: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN, LOS
SUBGRUPOS: 73.01; 73.02; 73.03; 73.04;
73.05; 73.08; 73.10; 73.11; 73.14; 73.15;
73.16

75: OBRA PÚBLICAS

77: OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN

84: BIENES DE LARGA DURACIÓN
(PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)

88: TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE
CAPITAL

EXCEPCIÓN

56: EGRESOS FINANCIEROS

87: INVERSIONES FINANCIERAS

96: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA
PÚBLICA

97: PASIVO CIRCULANTE

98: OBLIGACIONES POR VENTAS
ANTICIPADAS DE PETRÓLEO..

99: OTROS PASIVOS

DEL GRUPO 73 SE EXCEPTÚA:

73.06: CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

73.07: GASTOS EN INFORMÁTICA

78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN (PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS)

REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO

Art. 198.4.- Transparencia y rendición de cuentas..... Publicarán trimestralmente el indicador de gasto, su composición por ítems y las medidas adoptadas para cumplir la regla...

La información señalada.. Deberá ser publicada en los portales institucionales hasta el día quince (15) del mes siguiente a cada trimestre y difundida a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la ley.



Art. 198.5.- Seguimiento de la regla de asignación mínima prioritaria. El ente rector de las finanzas públicas, realizará el informe de seguimiento trimestral dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación de cada trimestre, mismo que será puesto en conocimiento de los Gobiernos autónomo

REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO



Art. 198.6.- Incumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria.- En caso de incumplimiento de esta regla, el ente rector de las finanzas públicas aplicará lo establecido en el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, e informará a la Contraloría General del Estado.

Implicaciones de la Reforma planteada

Constitucionales
Financieras y
Territoriales

Si no se cumplen las reglas que establece la reforma a la ley, las transferencias serían en función de los siguientes porcentajes:

21% Ingresos Permanentes → 15% Ingresos Permanentes

10% Ingresos No Permanentes → 5% Ingresos No Permanentes

En el artículo dos, habla de la generalidad de los GAD's, es decir ¿Si un GAD no cumple con la Regla de Asignación Mínima Prioritaria, el porcentaje para el cálculo afectará a todos los GAD's? No se establece el procedimiento de cálculo para cada GAD, tanto para los que cumplan como los que no.

De los porcentajes citados del 21% Ingresos Permanentes y 10% Ing. No Permanentes, se calcula el 27% para los GAD's provinciales, y posterior a ello se distribuye en función de las características socio económicas de cada provincia, por lo cual, no se entiende cómo será la afectación de la reducción de los porcentajes a las fórmulas aplicadas actualmente.



Implicaciones de la Reforma planteada

Constitucionales Financieras y Territoriales

En el artículo 198.1 de la reforma, indica que se deberá asignar al menos el 70% de los egresos del presupuesto institucional anual **CODIFICADO** de egresos no financieros a gastos de inversión, sin embargo, en el artículo 198.3, establece la verificación del cumplimiento de la regla en las fases de devengado y ejecución del presupuesto de los GAD's, por tanto, no se establece cual sería el análisis y aplicación.

De igual manera, el artículo 198.4, habla del indicador de gasto y medidas para cumplir las reglas, es decir, de la ejecución del presupuesto en la etapa de devengo mas no del codificado, existiendo contradicción con el artículo 198.1.

La periodicidad de publicación y seguimiento al cumplimiento se establece trimestralmente lo cual no guarda coherencia con la periodicidad de los acuerdos de asignación que son cuatrimestrales, ni con la dinámica real de la ejecución de obra pública.



Implicaciones de la Reforma planteada

Constitucionales Financieras y Territoriales

No existe claridad respecto del tramo de la asignación: A o B al cual se va a afectar la disminución en caso de que no se cumpla con la Regla de Asignación Mínima Prioritaria.

Se debe dar estricto cumplimiento al artículo 201 del COOTAD, que debería ser aclarado en el artículo 198.6 propuesto, respecto a la Garantía Constitucional de que el monto de las transferencias no puede ser menor que el monto asignado en el ejercicio fiscal del año 2008.

En la propuesta no se considera los estudios para el cálculo del gasto de inversión, lo cual no es coherente ya que, sin los estudios no se podría ejecutar la inversión pública, de conformidad con la normativa vigente.

No se consideran las transferencias para inversión que contiene asignaciones por presupuestos participativos que son obras que se realizan en territorio a través de los gobiernos parroquiales y cantonales.





PREFECTURA DE
PICHINCHA

CONCLUSIONES

PICHINCHA
INVENCIBLE

WWW.PICHINCHA.GOB.EC

CONCLUSIONES

Atenta contra la autonomía financiera ya que el ejercicio de un derecho establecido en la ley, se convierte en un derecho condicionado a la aplicación de una regla rígida del gasto.

Inseguridad jurídica, ya que no establece un procedimiento claro, para el cálculo y aplicación de la regla propuesta.

Existen contradicciones técnicas entre presupuesto codificado y en ejecución.

No esta acorde a la realidad de los gobiernos provinciales que ejecutan obra pública a través de presupuestos participativos, administración directa, créditos de organismos multilaterales, convenios con organizaciones de la sociedad civil, proyectos sociales.

CONCLUSIONES

Inconstitucional puesto que las asignaciones dejan de ser directas, oportunas y automáticas.

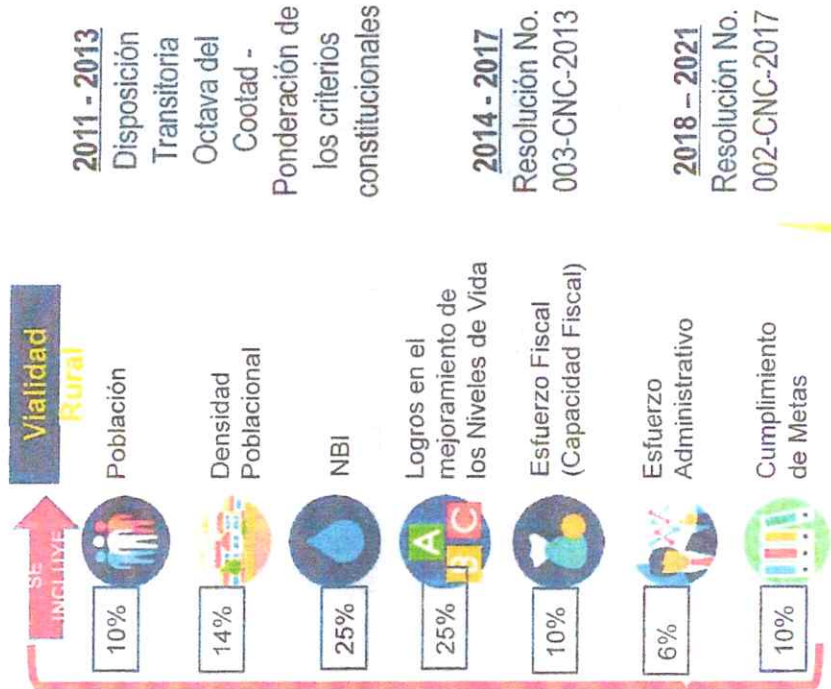
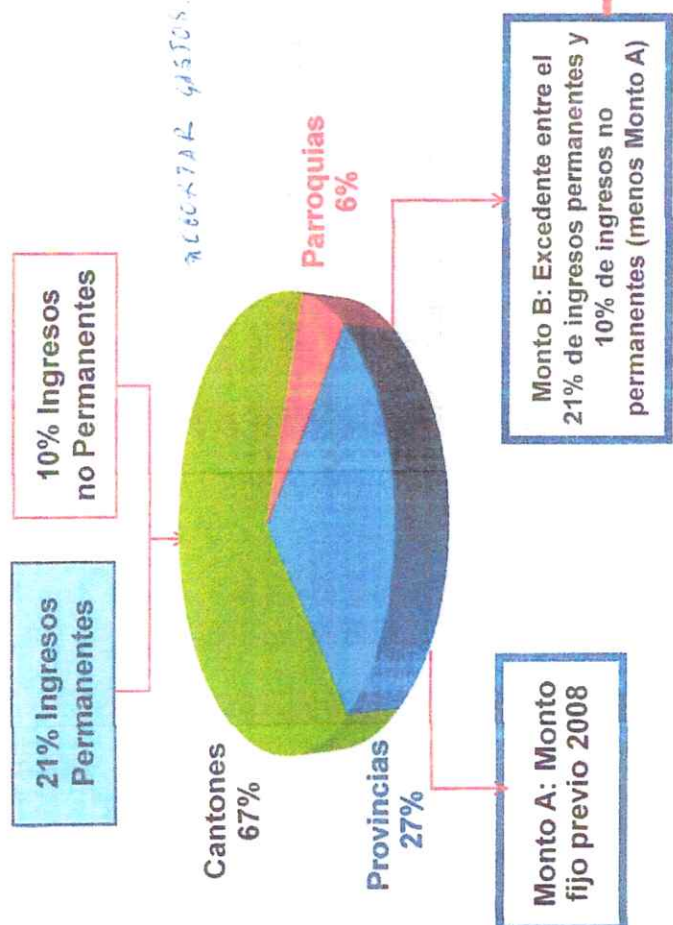
**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL COOTAD
PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LOS GAD**

ECONÓMICA URGENTE

ENERO 2026



MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL



2011 - 2013

Disposición Transitoria Octava del Coodat - Ponderación de los criterios constitucionales

2014 - 2017

Resolución No. 003-CNC-2013

2018 - 2021

Resolución No. 002-CNC-2017

Handwritten notes: 21 de 10 u.s.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

- **Art. 270.** Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.
- **Art. 271.** Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.
- **Disposición Transitoria Decimocuarta.-** A partir del Presupuesto General del Estado del año 2009, el monto de transferencias del Estado central a los gobiernos autónomos descentralizados no será, en ningún caso, inferior al monto asignado en el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008.

COOTAD

- **Art. 192.-** Monto total a transferir.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado. En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.
- **Art. 198.-** Destino de las transferencias.- "Las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes de al menos el diez (10%) por ciento de los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes" ...

REFORMA AL COOTAD ART. 192

ASIGNACIÓN MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL GAD

DETALLE	JUNTAS	MUNICIPIOS	PROVINCIAS	TOTAL
ASIGNACIÓN ACTUAL (ACUERDO VIGENTE-021)	\$ 203.300.086,88	\$ 2.280.489.072,92	\$ 919.003.059,24	\$ 3.402.792.219,04
PROPUESTA DE REFORMA (EN CASO DE NO LOGRAR CUMPLIR LA REGLA FISCAL)	\$ 146.087.335,89	\$ 1.631.308.584,14	\$ 657.393.011,52	\$ 2.434.788.931,55
DISMINUCIÓN	\$ (57.212.750,99)	\$ (649.180.488,78)	\$ (261.610.047,72)	\$ (968.003.287,49)

En caso de aplicar el art. 271 de la Constitución, con los datos de asignación MET vigente, **la disminución de recursos para todos los GAD sería casi mil millones de dólares.**

Para las prefecturas el impacto sería de \$262 millones aproximadamente – 30% menos.

Constitución de la República - Disposición Transitoria Decimocuarta.-

A partir del Presupuesto General del Estado del año 2009, el monto de transferencias del Estado central a los gobiernos autónomos descentralizados no será, en ningún caso, inferior al monto asignado en el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008. **\$ 1.946.097**

REFORMA AL COOTAD ART. 192

Con el acuerdo de asignaciones vigente por concepto del modelo de equidad territorial para los GAD correspondiente al tercer cuatrimestre del 2025, se proyecta la aplicación de la reforma propuesta al art. 192 del COOTAD, "en caso de no cumplir con la regla de asignación mínima prioritaria" se aplica lo que determina el art. 271 de la Constitución de la República. (Ajuste fiscal para reducir el gasto del PGE)

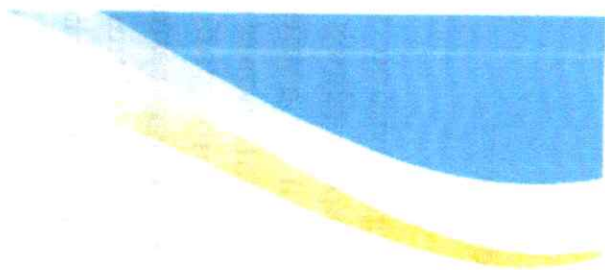
ART. 192 DEL COOTAD (VIGENTE)		ART. 192 DEL COOTAD (REFORMA PROPUESTA) EN CASO DE NO LOGRAR CUMPLIR LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA (APLICA ART. 271 CONSTITUCIÓN)	
INGRESOS PERMANENTES	\$ 14.800.349.862,00	INGRESOS PERMANENTES	\$ 14.800.349.862,00
INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 1.599.645.905,00	INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 1.599.645.905,00
21% INGRESOS PERMANENTES	\$ 3.108.073.471,02	15% INGRESOS PERMANENTES	\$ 2.220.052.479,30
10% INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 159.964.590,50	5% INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 79.982.295,25
PARTICIPACIÓN ESTIMADA	\$ 3.268.038.061,52	PARTICIPACIÓN ESTIMADA	\$ 2.300.034.774,55
(+) LIQUIDACIÓN 2024	\$ 135.215.565,00	(+) LIQUIDACIÓN 2024	\$ 135.215.565,00
(-) AJUSTE ASIGNACIONES NUEVAS	\$ 461.408,00	(-) AJUSTE ASIGNACIONES NUEVAS	\$ 461.408,00
ASIGNACIÓN ESTIMADA 2025	\$ 3.402.792.219	ASIGNACIÓN ESTIMADA 2025	\$ 2.434.788.932

Fuente: Proyección elaborada en función al acuerdo ministerial de asignaciones MET vigente AM-021-SEPT 2025

DISMINUCIÓN \$ (968.003.287)


No para cumplir con la regla de asignación mínima prioritaria

COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS DE LOS GAD PROVINCIALES



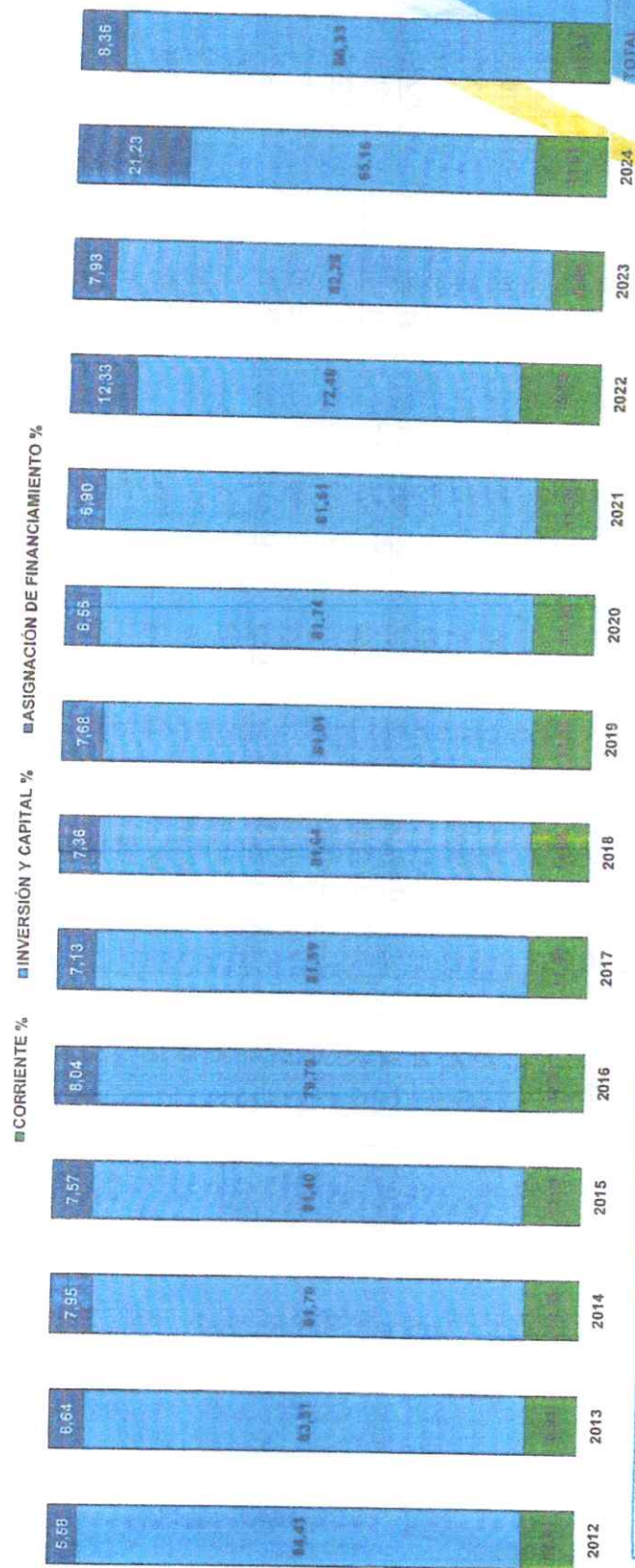
Consideraciones de la propuesta de ley

Que, de conformidad con el artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ya se contemplan reglas porcentuales para orientar el destino de transferencias del Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados (hasta el 30% para gastos permanentes y al menos el 70% para gastos no permanentes, entre otras reglas), lo que evidencia la razonabilidad y precedencia de la normativa vigente, al emplear límites porcentuales para garantizar inversión y provisión de bienes y servicios públicos en el territorio; así, se obtiene que el legislador puede válidamente establecer límites y condiciones al uso de recursos públicos con el fin de garantizar su correcta asignación;



Que en los últimos ejercicios fiscales se ha evidenciado un crecimiento significativo del gasto corriente de varios Gobiernos Autónomos Descentralizados, sin que existan reglas claras de priorización frente a la provisión de servicios públicos esenciales y de obra pública;

RESUMEN POR TIPO DE GASTO GAD PROVINCIALES



En el periodo 2012-2024, los GAD Provinciales han asignado el 80% del total de sus presupuestos para el gasto de inversión, mientras que, la suma de los egresos corrientes y de financiamiento representan el 19%. Esto quiere decir que los GAD destinan el gasto para obras públicas y bienes de larga duración.

RESUMEN POR TIPO DE GASTO GAD PROVINCIALES

AÑO	RESUMEN POR TIPO DE GASTO						ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO %	TOTAL
	EGRESOS CORRIENTES (Devengado)	CORRIENTE %	EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL (Devengado)	INVERSIÓN Y CAPITAL %	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO (Devengado)	FINANCIAMIENTO %		
2012	150.524.005,63	10,01	1.269.767.502,94	84,41	83.969.351,75	5,58	1.504.260.860,32	
2013	168.667.925,38	9,84	1.430.881.924,68	83,51	113.838.189,62	6,64	1.713.388.039,68	
2014	171.063.543,05	10,35	1.350.091.139,67	81,70	131.318.452,11	7,95	1.652.473.134,83	
2015	212.970.725,43	11,03	1.571.829.202,71	81,40	146.227.564,65	7,57	1.931.027.492,79	
2016	213.631.659,09	12,17	1.400.518.837,61	79,79	141.063.102,77	8,04	1.755.213.599,47	
2017	192.862.382,39	11,28	1.395.086.800,15	81,59	121.837.277,54	7,13	1.709.786.460,08	
2018	225.253.713,06	11,00	1.672.576.052,70	81,64	150.793.251,24	7,36	2.048.623.017,00	
2019	220.983.670,94	11,31	1.582.749.237,52	81,01	150.029.172,40	7,68	1.953.762.080,86	
2020	227.431.792,27	11,70	1.588.362.562,14	81,74	127.478.174,44	6,56	1.943.272.528,85	
2021	215.070.150,97	11,59	1.512.811.932,52	81,51	128.121.595,20	6,90	1.856.003.678,69	
2022	181.394.249,32	15,19	865.827.014,19	72,48	147.288.671,77	12,33	1.194.509.935,28	
2023	210.623.592,28	9,80	1.767.342.627,12	82,26	170.461.545,75	7,93	2.148.427.765,15	
2024	188.041.139,60	13,61	900.590.953,02	65,16	293.446.000,82	21,23	1.382.078.093,44	
TOTAL	2.578.518.549,41	11,31	\$18.308.435.786,97	80,33	\$1.905.872.350,06	8,36	\$22.792.826.686,44	

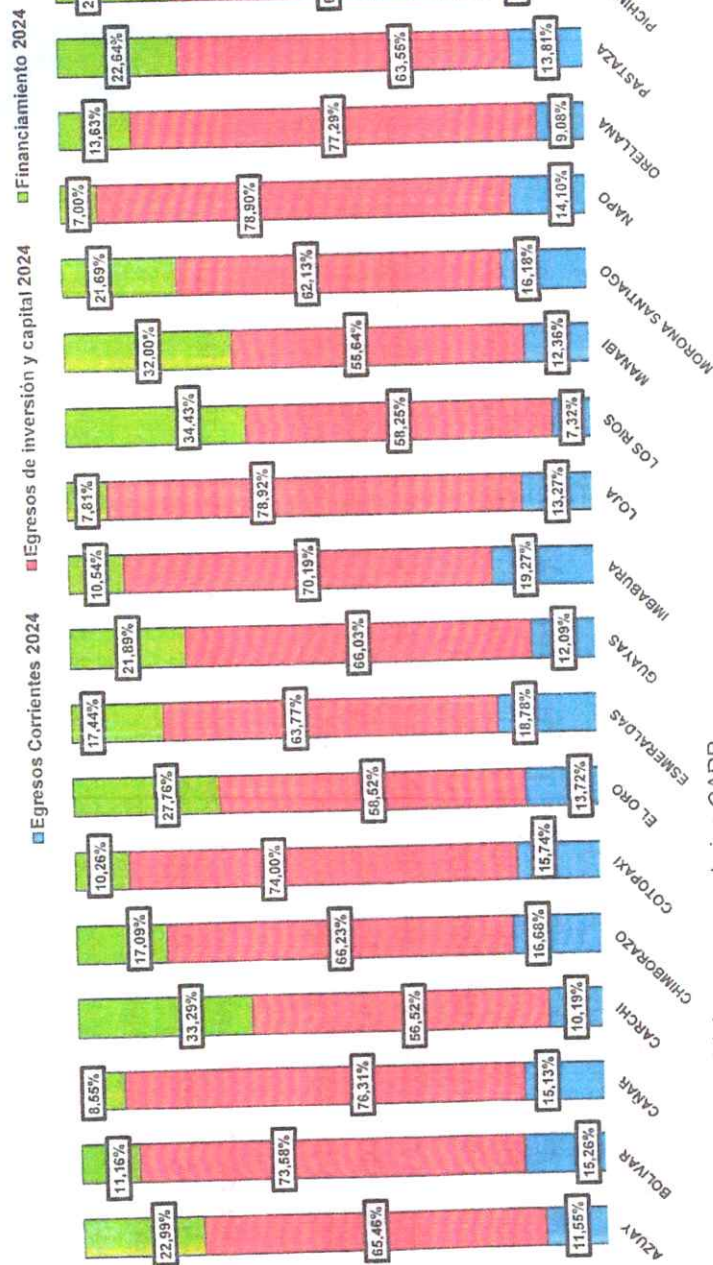
Fuente: MEF / Cédulas presupuestarias GADP
Elaborado por: CONGOPE

DESTINO DEL GASTO 2012 - 2024	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	11
GASTO DE INVERSIÓN	80
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	8

CONCLUSIONES:

- **a) Transferencias condicionadas:** La reforma condiciona el acceso al 21% de ingresos permanentes y 10% de no permanentes al cumplimiento de la nueva regla de asignación mínima prioritaria (**70% a gasto de inversión no permanente**). Si el GAD cumple la regla mantiene el esquema de participación ampliada. Si no cumple las transferencias se reducen automáticamente a los mínimos constitucionales (15% y 5%).
- **Impacto: Ajuste fiscal para reducir el gasto del PGE** (mil millones aproximadamente) que representa en este momento la deuda total a los GAD. Se introduce un mecanismo de sanción fiscal indirecta, que rompe totalmente con la lógica de transferencias predecibles y automáticas.
- **b) Impacto sobre la autonomía financiera y presupuestaria:** Aunque formalmente no se elimina la autonomía, sí se la restringe materialmente:
 - El GAD ya no decide libremente la estructura de su gasto.
 - El Gobierno Central condiciona recursos a una composición específica del presupuesto.
 - Atenta con el principio constitucional de autonomía (art. 238 Constitución).
- **Impacto:** Una recentralización indirecta del poder fiscal, vía reglas de gasto. Es necesario analizar si una ley ordinaria puede condicionar un derecho constitucional a transferencias automáticas.

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR GAD PROVINCIAL 2024



Fuente: MEF / Cédulas presupuestarias GADP
Elaborado por: CONGOPE

- **c) Riesgos operativos:** No todos los GAD tienen la misma realidad: GAD pequeños y rurales: Tienen alta rigidez en gasto corriente (personal mínimo, servicios básicos).
- Pueden no ser capaces técnicamente de ejecutar 70% en inversión.
- GAD con competencias intensivas en servicios: Salud, gestión ambiental, tránsito, seguridad ciudadana, emergencias, mantenimiento de infraestructura, entre los principales requieren gasto corriente sostenido.
- **d) Impacto en la equidad territorial:** La medida no es neutral territorialmente: GAD grandes tienen mayor capacidad técnica y financiera para cumplir. GAD medianos y pequeños mayor probabilidad de no cumplir la regla fiscal.
- Impacto: Profundizar brechas territoriales. Contradecir el mandato constitucional de equidad territorial (art. 271 Constitución).
- La propuesta transforma el sistema de transferencias en un mecanismo condicionado por desempeño fiscal, que debilita la autonomía, introduce desigualdades y expone a riesgos constitucionales, especialmente si se aplica de forma uniforme y sin periodos de transición.